Ano 188

Juli-Julin und oligan ers-1818

essel

apital

mka-

Juni.

n und

te am
7 - je
e wel
resta.

Emarennmisvieder Zeit

pitale fruiliger

s zuser zu

ftiger Ers-

gatio

osite

len.

erigi

Marii arquii

Poal

Palmal Ma

n all

geb

r obi

Fidei Besit

l desn ver-

k. k n Jahn go s ubrinnthun ruchttungs chsterritimin wer

Fidelar da ar da nheit nrent e, da ch Fi capita ische 2595 and i amts

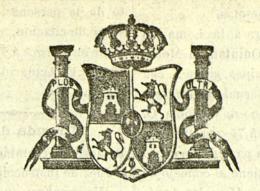
hte.= (L. §

INCIAL

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17.50 pesetas. Por seis meses. 9.40 Por tres id.... 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10.65

Un número..... 0.25

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 42.)

SUSCRICION NACIONAL

para socorro de los vecinos de las provincias de Granada y Málaga perjudicados por los terremotos.

Recaudado por la Junta local de Burgos.

D. Mariano Garcia...... 1
D. Tomás Rodriguez..... 1

D. Enrique Gonzalez	1
D. José Martinez	1
D. Tomás Saez	1
D. Evaristo Castañeda	1
D. Santiago Canales	1
D. Inocencio Ortega	1
D. Dionisio Garcia	1
D. José Ramos	1
D. Alejandro Gutierrez	1
D. Francisco Villarejo	25
D. Antonio Moral y Moral.	2
Sres. Gil y hermanos	50
D. Nemesio G. Saravia	15
D.a Florencia Paz, viuda de	
San Martin	15
D. Juan Gomez Zamora	10
D. Cipriano Castro	0.50
D. Enrique Barrera	2
D, José Maria Moreno	5
D. Miguel Echevarría	2
D. Salustiano Escudero	2
D. Roman Gamarra	1

Constitution of the state of th	STORY T
Niños de coro de la Cate-	Fare()
dral	5
D. Santiago G. del Barrio	2
D. Sebastian Gonzalez	1
D. José María Sancho	2
D. Bonifacio Lopez	10
D. Laureano Ruiz	2.50
D. Enrique Arija	1.50
D. Ricardo Lopez	0.50
D. Manuel Lopez	0.50
D. Agapito Morales	1
D. Antonio Lopez	0.50
D. Victorino Lopez	1'50
D. Gregorio Domingo	1
D. Antonio Vilumbrales	0.50
D. Manuel Moradillo	2.50
D. Nicolás Gonzalez	1
D. Esteban Alvarez, músico	THE REAL PROPERTY.
de Ingenieros	1'50
D. Enrique Alegre, id	1'50
D. Francisco Farfan	1'50
D. Fermin Sejo	1'50

_		
	got for runny of our sern	
7	D. Calixto Peña	1
-6	D. Eusebio Gomez	1
- 1	D. Juan José Piedra	120
1.	D. Emilio San Matias	2'50
	D. Antolin de la Iglesia	1'50
	D. Ildefonso Miegimolle	5
0	D. Gregorio Pineda	5
0	D. Próspero Gallardo	5
0	D. Carlos Echevarrieta	5
0	D. Toribio Martinez Gomez.	5
	D. José Diaz Calderon	5
0	D. Rafael Benito	5
0	D. Angel Tudanca	5
	D. Juan Antonio Gutierrez	
50	Martinez	5
50	D. Nicolás Perez de Leon	5
	D. Ramon Martinez Lopez.	2:50
	D. Sebastian Miegimolle	5
50	D. Victoriano Antigüedad.	2
50	D. Rafael Montejo	25
50	D. Agustin Barbadillo	2
50	D. Juan Gorachaviesa	2

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Enero último.

invitat Chirolate en 15 aliantico	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	Trigo. Hectolitro. Pesetas.	Cebada. Hectólitro. Pesetas.	Centeno. Hectólitro. Pesetas.	Maiz. Hectólitro. Pesetas.	Garbanzos Kilógramo. Pesetas.	Arroz. Kilógramo. Pesetas.	Aceite. Litro. Pesetas.	Vine. Litro. Pesetas.	Aguardiente. Litro. Pesctas.	Carnero. Kilógramo. Pesetas.	Vaca Kilógramo. Pesetas.	Tocino. Kilógramo. Pesetas.	De trigo. Kilógramo. Pesetas.	De cebada. Kilógrame. Peseias.
Aranda de Duero Belorado Briviesca Burgos Castrogeriz Lerma Miranda de Ebro Roa Salas de los Infantes Sedano Villadiego Villarcayo	15'56 14 15 15'25 13'51 13'96 15'31 16'25 16'10 15'31 13'51	9'46 8 9'50 9'24 7'21 9'46 9'46 8'25 11'96 9'01 9'01	9'46 9'75 10 10'26 10'81 10'39 12'16 8'25 11'04 12'61 10'81))) 12.61)) 11	0'50 0'75 1'10 1'05 0'52 0'63 1'30 0'50 0'70 0'54	0.61 0.68 0.67 0.66 0.63 0.64 0.75 0.64 0.75	1'03 0'98 1'10 1'10 1'11 1'02 1'11 1'50 1'08	0'18 0'30 0'37 0'44 0'27 0'16 0'37 0'15 0'30 0'31 0'30	0'48 0'66 0'66 0'62 0'64 0'84 0'45 0'94 0'68 0'62	0'66 1'20 1'15 1'45 0'96 1'20 1'52 0'84 1'16 " 1'28	0'70 1'20 1'15 1'38 0'96 1'20 1'74 0'84 0'76 " " 1'20	2'17 1'30 1'50 1'59 2'17 1'63 1'57 1'64 1'53 "	0°04 0°08 0°05 0°02 0°04 0°04 0°04 0°03 0°02 0°05	0'04 " 0'04 0'04 0'02 0'04 0'04 " " " "
Totales. Precio medio general en la provincia.	CIAC	110°56 9°21	126,54	23.61	8'59 0'78	0,66 6,63	12°18 1°11	0,30	7·59 0·69	12.62 1.15	11'13	17'10	0.20 0.04	0.26

*		26.4		HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
	Trigo	=	máximo. mínimo. máximo. mínimo.	13:51 11:96	Roa. Villadiego. Salas de los Infantes. Castrogeriz.

Burgos 11 de Febrero de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstar.

GOBIERNO MILITAR.

«Enterado el Rey (q. D. g.) del considerable número de instancias sobre pension que se reciben en este Ministerio, fuera de conducto ó desprovistas de la documentacion prevenida, segun los casos, en los formularios adjuntos á la Real órden-circular de 24 de Agosto de 1881, ha tenido à bien disponer se encarezca á las Autoridades militares el estricto cumplimiento de la citada resolucion y que procuren publicar en los Boletines oficiales, y por todos los demás medios posibles, que es su Real voluntad quede sin curso en lo sucesivo aquella de las referidas instancias que no venga por los trámites legales y acompañada de los documentos reglamentarios. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1885. =El General encargado del despacho, Juan de Dios de Córdoba. Sr »

Es copia. El General Gobernador militar, Araoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en el dia 5 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana se venderán en pública subasta en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes:

- 1.ª Una tierra en término de las Mulas, jurisdiccion de Sotragero, de 6 celemines, de 3.ª, surca N.con otra de Victoriano Velasco, hoy de D.ª Saturnina Cerragería, S. Pablo Garcia, hoy de Bernarda Villanueva, E. herederos de Paulino Velasco, O. de Ramon Castañeda, tasada en 75 pesetas.
- 2. Otra á la Pozanca, jurisdiccion de Sotragero, de 9 celemines, surca N. y S. Francisco Bernal, E. con otra de Manuel Aguilar, O. Felipe Ortiz y Valentina Velasco, y antes de Santos Bernal, tasada en 150 pesetas.
- 3.ª La cuarta parte de lo que le corresponde del prado de Cañamares, en término de Quintanilla Morocisla, que surca N. y O. carrera, E. rio corriente, y S. arroyo

corriente, cuyo prado posee el concejo de dicho Quintanilla y vecinos y paga un censo adjudicado á este procesado, 50 pesetas.

- 4.ª Una tierra á la Loma, en jurisdiccion de Quintanilla Morocisla, de 7 celemines, surca N. con otra de Juana Bernal, S. Gregorio Sedano, E. camino de la Loma, O. arroyo, tasada en 75 pesetas.
- 5.ª La cuarta partede un censo que contra sí tiene el concejo de Sotragero, y paga 15 reales de rédito anual, su valor capitalizado y adjudicado en 31.25 pesetas.
- 6. Dos chópos en el Puente, en tierra de la misma testamentaría, en 14 pesetas.
- 7.ª Otros dos en la Veguilla, en tierra de Juan Gonzalez, vecino de Quintanilla, en 3 pesetas.
- 8. Veinte arrobas de paja granilla, á 25 céntimos arroba, importan 5 pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados á Isidoro Villanueva Bernal, domiciliado en Sotragero, para las resultas de la causa que se le siguió sobre lesiones à Pablo Garcia. Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, consignándose previamente por el licitador en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del avalúo de los bienes que sirve de tipo. Y se previene que no existen títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del licitador el adquirirlos.

Dado en Burgos á 7 de Febrero de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Cédula de oitacion.

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye por denuncia contra José Mata Calleja, el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado se cite à la persona que haya perdido ó se le hubieren extraviado dos pares de calcetas ordinarias el dia 29 de Enero último, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion, bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de la persona interesada y le sirva de citacion, expido la presente en Burgos á 7 de Febrero de 1885.—El Actuario, Francisco Almazán.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda,

Hago saber: que el dia 26 del actual á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado las finças embargadas á Segundo Davalillo, en causa que se le siguió por sustraccion de un árbol, á saber:

Una heredad al pago de Artillo, jurisdiccion de Valluércanes, de 16 áreas, que linda por todos aires tiesos, tasada pericialmente en 75 pesetas.

Otra en Santigüera, de dicha jurisdiccion, de 16 áreas, que linda por todos aires Valladares y Cuestas, en 100 pesetas.

Otra heredad en el casco de la villa de Valluércanes, término de las Majadas, de 5 áreas, linda al N. camino, S. Pedro Caño, E. camino, y O. Diego Caño, en 75 pesetas.

La mitad de una casa, que se halla proindiviso con los herederos de Juan Caño, en la villa de Valluércanes, que linda por derecha entrando camino, izquierda Lorenzo Caño Busto, y testero camino, en 600 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y que deberán obtener la inscripcion del documento, venciendo la dificultad que á ello se opone, cual es el reintegro del papel en que el expediente posesorio se halla extendido.

Dado en Miranda á 1.º de Febrero de 1885.—José Larrumbide.— Domingo M.ª Bermeo.

Sedano.

 D. José Martinez Huidobro, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia de esta fecha dictada

en el expediente para exaccion de costas de Pablo Hernando, vecimo de Tablada del Rudron, en la causa sobre detencion arbitraria pexacciones ilegales, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes siguientes, los muebles y semovientes á las doce de la mañana del dia 18 del actual y los inmuebles á la misma hora del 9 de Marzo próximo.

Muebles.

Una arca de roble en mal uso, en 3 pesetas.

Un escaño de chopo, en 1'50 pesetas.

Un arado, en 4'75 pesetas. Dos jarras, en 1 peseta.

Cuatro platos, en 1 peseta.

Cuatro platos de piedra fina, en 3 pesetas.

Cincuenta arrobas de paja, en 8 pesetas. Cinco arrobas de yerba, en 5 po

setas.

Diez costales de basura, en 5 pe

setas.

Semovientes.

Un novillo de 2 años, pelo negro, en 168 pesetas.

Inmuebles.

Una tierra situada en Tablad del Rudron, como todas las demás que siguen, donde dicen Soto, de 2 celemines, de segunda calidad linda por N. de Antonia del Rio S. de Agueda Puente, E. rio, y 0 egido, tasada en 75 pesetas.

Otra al sitio de Arias, de 3 celemines, de segunda, linda al N de Bernabé Hernando, S. de Pedro Hernando, E. de Evaristo Martinez, y O. linde, en 100 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 2 celemines y medio, de tercera, linda por N. de Gregorio Bañuelos, S. de Isidoro Campillo, E. el monte, y O. de José Campillo, en 75 pesetas.

Un prado á la Coronilla, de 4 celemines, de segunda, que linda por N. de Francisco Perez, S. de Domingo Bañuelos, E. el rio, y 0. de D. Jacinto Sedano, en 125 pesetas.

Otra tierra, de 4 celemines, de segunda, en Barcenapollos, linda al N. de Nicasio del Rio, S. el mismo, E. camino, y O. de Evaristo Martinez, en 125 pesetas.

Otra de 3 celemines, de segunda, en Pumarejo, linda por N. de Hipólito Vicario, S. el mismo, Erio, y O. tambien rio, en 75 pesetas.

Otra al C nes, de seg Julian Vica Campillo, E O. el monte

Otra en V mines, de se Mónica Bai Padilla, E. o y O. monte,

Otra de d á Espinosa, aires comp 25 pesetas.

Otra à Cue mines, de t aires comp 25 pesetas.

Otra á la O de segunda Pablo Lucio ciedad, en 5 Y además

no de prop referido Tal los mismos diviso, valu setas.

Cuyas fin

basta con lo nas se halla vierte que o pondientes fincas se pren la form gla 5.ª del a mento hipo cer postura previament gado el 10 pienes que se admitira dos tercera subasta.

Dado en de 1885.—J mandado, I

Puerto

Yo el in este Juzgad doy fe: que guido causa los delitos y tentativa nuel Garci natural de villa, jorna años de eda antecedent Lopez Gar misma vec Burgos, de covero, co y con instr

dictó sente

Otra al Colmenar, de 2 celemines, de segunda, linda por N. de Julian Vicario, S. de Marcelino Campillo, E. de Nicasio del Rio, y O. el monte, en 75 pesetas.

on de

ecino

cau.

ria y

tarán

Juz-

, 108

doce

ctual

USO,

lad

emá

dad,

Rio,

y 0.

ce-

edro

arti-

ce-

inda

, S.

nte,

pe-

nda

nis-

isto

un-

de

E.

pe-

Otra en Valdeahedo, de 4 celemines, de segunda, linda por N. de Mónica Bañuelos, S. de Leandro Padilla, E. de Bernardo Hernando, y O. monte, en 150 pesetas.

Otra de 1 celemin, de tercera, á Espinosa, linda por N. y demás aires compra de la Sociedad, en 25 pesetas.

Otra à Cuesta el Pozo, de 2 celemines, de tercera, linda por todos aires compra de la Sociedad, en 25 pesetas.

Otra á la Cotorra, de 4 celemines, de segunda calidad, linda S. de Pablo Lucio, y demás aires la Sociedad, en 50 pesetas.

Y además 25 suertes en el terreno de propios enagenados en el referido Tablada, y una porcion de los mismos que se halla aun proindiviso, valuado todo en 74'25 pesetas.

Cuyas fincas todas salen á subasta con los frutos de que algunas se hallan sembradas, y se advierte que de los títulos correspondientes de que carezcan las fincas se proveerán los rematantes en la forma dispuesta por la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento hipotecario; que para hacer postura será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se pretendan, y que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Sedano á 5 de Febrero de 1885.—José Martinez.—Por su mandado, Martin Santa Maria.

Puerto de Santa Maria.

Yo el infrascrito Escribano de este Juzgado de primera instancia doy fe: que en el mismo se ha seguido causa criminal de oficio por los delitos de robo con homicidio y tentativa de incendio contra Manuel Garcia Segura (a) el chato, natural de Estepa, vecino de Sevilla, jornalero, casado y de 29 años de edad, sin instruccion y con antecedentes penales, y Francisco Lopez Garcia (a) Dieguillo, de la misma vecindad, pero natural de Burgos, de 40 años de edad, recovero, con antecedentes penales y con instruccion, y en la cual se dictó sentencia por la Sala de lo

Criminal de la Excma. Audiencia de este territorio en 8 de Julio de 1881, la cual contiene el fallo del tenor siguiente:

Fallamos: que revocando la sentencia consultada debemos condenar y condenamos á Manuel Garcia Segura (a) el chato y á Francisco Lopez Garcia á sufrir cada uno en concepto de autores del delito de robo del que resultó homicidio, la pena de muerte ejecutada en garrote con arreglo á las disposiciones legales, y en caso de indulto, la accesoria de inhabilitacion absoluta perpétua, á no ser que tambien fuere remitida por especial gracia, y á satisfacer solidariamente ambos á Manuel Muñoz Oviedo por indemnizacion total de perjuicios la cantidad de 1500 pesetas. Condenamos á los mismos Manuel Garcia Segura (a) el chato y Francisco Lopez Garcia (a) Dieguillo à sufrir cada uno por las tentativas de robo é incendio de casa habitada la pena de seis años de presidio correccional, con la accesoria de suspension de todo cargo público, profesion, oficio ó derecho de sufragio para el caso que no sufran la de muerte. Declaramos no serles abonable la mitad del tiempo de prision provisional y les condenamos asimismo á cada uno al pago de una tercera parte de las costas procesales del sumario y de la mitad de las posteriores del plenario en ambas instancias; aprobamos el auto de insolvencia que tambien se consulta.

Mandamos que se proceda á la instruccion de causas por exaccion ejercitada contra la persona de Juan Morilla Palmero en la casería de Torre-Alta, y la falsedad de una inscripcion en el Registro civil, para lo cual se deduzcan los testimonios necesarios con expresion de tanto de culpa y se remitan á los Jueces competentes, y que instruyendo expediente en averiguacion del uso de nombré supuesto por el procesado Manuel Garcia Segura, se rectifique en su dia si á ello hubiere lugar el Registro general de penados de lo que á José Joaquin Baena se refiere. Declaramos sobreseido provisionalmente el sumario respecto al hombre desconocido que acompañó á los procesados como coautor, siendo por ahora de oficio las costas restantes; y después que trascurra el término señalado por la ley sin que se hubiere preparado

recurso de casacion, elévese la causa à la Sala Segunda del Tribunal Supremo de Justicia en la forma y con los requisitos señalados en el art. 941 de la Compilacion vigente por el debido conducto.

Así por esta nuestra sentencia lo mandamos y firmamos.—Tomás Gualal.—Eduardo Trillo Salillos. —Antonio de Aguilera.—Relator, José Manuel de Góngora y Olla.

Cuya sentencia fué confirmada por S. A. el Tribunal Supremo en sentencia de 20 de Diciembre de 1881; y formado el correspondiente expediente de indulto, recayó el siguiente Real decreto.

"Hay un sello en que se lee: Ministerio de Gracia y Justicia. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el Decreto siguiente: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Sevilla, en la cual se condena a Manuel Garcia Segura y Francisco Lopez Garcia a la pena de muerte en causa por el delito complejo de robo y homicidio;

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el dia de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redencion del género humano, con el perdon de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi corazon continuar observando;

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

He venido en conceder en el acto de la Adoración de la Santa Cruz indulto de la pena de muerte impuesta á Manuel Garcia Segura y Francisco Lopez Garcia, conmutándosela por la inmediata de cadena perpétua.

Lo que de Real órden, con devolucion de la cuarta pieza de primera instancia de dicha causa, traslado á V. E. á los fines oportunos.

Madrid 7 de Abril de 1882.— Manuel Alonso Martinez.—Rubricado.—Sr. Presidente del Tribunal Supremo.»

Lo copiado concuerda á la letra con sus originales, á que me refiero; y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos para su insercion en el Boletin oficial de la misma á los efectos prevenidos en el artículo 934 de la Compilacion general de Enjuiciamiento criminal, extiendo el presente en la ciudad del Puerto de Santa María á 31 de Diciembre de 1884.—Ramon Maria Palon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aguas Cándidas.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaracion de soldados el mozo Crisanto Saiz y Nuñez, el cual ha sido incluido en el alistamiento para el actual reemplazo, como comprendido en las disposiciones de la ley de reemplazos, el que segun consta por comunicacion oficial se halla en el Ayuntamiento de Abanto, provincia de Vizcaya, se le cita para que verifique su presentacion ante este Ayuntamiento con el fin de ser tallado y exponer las exenciones que pudieran convenirle, y de lo contrario se hará acreedor á las responsabilidades que le puedan sobrevenir.

Quintanaopio 7 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Manuel Espino.

Alcaldia de Fuentespina.

A fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial del año 1885 á 1886, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1884, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el plazo de 20 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, relaciones duplicadas de las fincas de traslacion, acompañando á la vez los documentos de estar inscriptas en el Registro de la propiedad, en conformidad á la Real órden de 16 de Abril de 1861; de no hacerlo así serán desechadas y se fijará á cada uno la cuota imponible que resulte en el último apendice.

Fuentespina 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Cirilo del Val Campos.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 100 pesetas anuales por la asistencia á las familias pobres, y 1650 que rinden las de las familias acomodadas, que el encargado cobrador se las entregará trimestralmente, y dándole casa para vivir segun su clase.

Los interesados pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento en termino de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Mecerreyes 3 de Febrero de 1885. El Teniente Alcalde, Rufino Gonzalez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

> PROVINCIA DE ÁLAVA. De ambos sexos.

La elemental incompleta de Jocano, dotada con 350 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Mijancas, con 300, id.

La de Santurde y Tobera, con 250, id.

La de Ulibarri de los Olleros, con id.

> PROVINCIA DE BURGOS. De niños.

La elemental completa de Fuentespina, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos muicipales.

La de Villanueva de Gumiel, con id.

La incompleta de Villaño, con 500 id.

La de San Cristóbal del Monte, con id.

La de Boada de Roa, con id.

La de Arroyo de Muñó, con 450 id.

La de Madrigal del Monte, con 406'25 id.

La de Barcina de los Montes, con idem.

La de Arcellares del Tozo, con 400 id.

La de Barriosuso, con id.

La de La Vid de Bureba, con 375 id.

La de Mazuelo de Muñó, con 325 id.

La de Fuentemolinos, con id.

La de Navas de Bureba, con id.

La de Virtus, con id.

La de Villatuelda, con id.

La de Castroceniza, con id.

La de Valderrama, con 343'75 id. La de Santa Olalla de Valdivielso, con 312'50 id.

La de Villanueva Rio Ubierna, con 281'25 id.

De niñas.

La elemental completa de Arlanzon, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Isasondo, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de auxiliar de la de Azcoitia, con 325

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La plaza de auxiliar de la escuela de Reinosa, con 925 pesetas, pagadas de fondos municipales.

La de Catrourdiales, con 638'75.

La elemental completa de Baró, con 625 pesetas annuales, casa y retribuciones, id.

La de Gajano, con id.

La de Azaños y Maoño, con id.

La de Molleda, con id.

La de Matienzo, con id.

De niñas.

La elemental completa de Cartes, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Suances, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respetiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1885. =El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en l

la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Vergara, con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Arechavaleta, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Andoain, con id.

La de Idiazabal, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1885. =El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Comisaria de guerra de Santoña.

El Comisario de guerra, Director administrativo del Hospital militar de Santoña,

Hace saber: que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para enagenar 7.893 kilógramos de lana en servicio sobrante de la dotacion reglamentaria de este Establecimiento: por el presente, y en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito fecha 3 del actual, se convoca á la presentacion de proposiciones libres bajo las mismas bases, condiciones y precios que rigieron para la segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar el dia 16 de Marzo próximo á las once de su mañana en la Direccion administrativa con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y órdenes vigentes.

Las proposiciones deberán presentarse al tribunal de admision en pliegos cerrados, redactadas en

papel de 11.ª clase, sin raspado ni enmiendas que las invaliden

El artículo que se enagena fo mará ocho lotes de á 1000 kilóg mos siete de ellos, y el otro de& kilógramos.

Los pliegos de condiciones precios límites se hallarán de m nifiesto en la citada oficina tollos dias no feriados de nueve doce de la mañana.

Santoña 7 de Febrero de 1885. Juan Ramirez.

Regimiento infanteria de San Marcial, numero 46.

Venta de un caballo.

En virtud de lo resuelto por Superioridad y de conformidad lo prevenido en el Reglamento remonta, en el dia 20 del actual las once de su mañana, ante la mision de esta provincia y en cuartel de Artillería de esta pla se procederá á la venta en públi subasta de un caballo denomina Noble, entero, tordo, de 10 año de siete cuartas y tres dedos y n dio de alzada, el cual ha perten cido á un Jefe de este Regimient

Los que deseen tomar parte la subasta del caballo indicado presentarán en el antedicho Cu tel de Artillería en el dia y ho mencionados.

Burgos 8 de Febrero de 1885: El Coronel, Celestino de Espinos

ANUNCIOS PARTICULARE

Se halla vacante la plaza de V terinario de esta villa de San Maria Rivarredonda, dotada cuatro celemines de trigo por cal cabeza de ganado mayor, que brará el agraciado de los respect vos vecinos y que ascenderán á fanegas próximamente.

Los que deseen obtener did plaza presentarán sus solicitud en el término de 20 dias al Pres dente de la sociedad de ganader que suscribe.

Santa Maria Rivarredonda 6 Febrero de 1885. = Vicente rona.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OF

EDUARDO REIN

MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. Burgos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIA

PAI

PRESIDENCIA

SS. MM. continúan dad en su

SUSCI para socori provincias perjudica

Recaudad

D. Benign Castro .

D. Pedro 1 D. Fernan

D. Victori D. Juan de

D. Manuel D. Baldon

Velasco D. José Al

Hijas de herman de pese

D. Antoni

D. Braulio D. Manue D. Lesme

D. Baltas D.ª Raim

COMIS Extracto

dia 17 Abier tarde baj

D. Carlos

los Sres. Bartolom